



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/140/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/140/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-261/2022 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², registrado con folio 0631; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro⁴; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se notifica el acuerdo emitido el diecisiete de marzo por el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵ Ricardo Gutiérrez Rodríguez en el expediente TEEQ-PES-90/2021, en dos fojas de las cuales una contiene texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación.

Derivado de que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó el archivo del expediente, únicamente se ordena glosar la documentación de cuenta para que obre como corresponda.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ En adelante Tribunal Electoral.